

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCION JURIDICA**

**ELIMINA DEUDA POR CONCEPTO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, POR
HABERSE DECLARADO LA PRESCRIPCION
EXTINTIVA DE LA ACCION, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 22 OCT 2015

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4789 /15

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Providencia N° 3115, de fecha 14 de octubre de 2015, de Alcaldía; Memorándum N° 1993, de fecha 14 de octubre de 2015, de la Dirección Jurídica; Copia autorizada de Sentencia Definitiva, con fecha 10 de febrero de 2015, dictada por el Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, bajo N° de Rol C-21004-2014, caratulado Quezada/ Ilustre Municipalidad de Independencia y su respectivo certificado de ejecutoriedad con fecha 8 de septiembre de 2015; lo dispuesto en el artículo 2521 y demás normas pertinentes del Código Civil; el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales; la Ley N° 19.800 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que la prescripción extintiva es un medio para extinguir las acciones y derechos ajenos que sólo exige cierto lapso de tiempo, durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones, contándose dicho tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible.

Que la sentencia de fecha 10 de febrero de 2015, del 23° Juzgado Civil de Santiago, declara prescritas las acciones para el cobro de los derechos de aseo municipal, de la propiedad de don **Guillermo Pedro Quezada Díaz**, ubicada en calle **Nueva Tres N° 1716**, Comuna de Independencia, correspondiente a los períodos que abarcan desde **16 de agosto de 1999 al 18 de mayo de 2005**, ambos inclusive, según lo consignado en la parte resolutive de la citada sentencia, por haber transcurrido los plazos establecidos en el artículo 2521 de nuestro Código Civil.

Que en tales condiciones, procede efectuar la eliminación de la deuda que registra la propiedad del contribuyente señalado precedentemente, por concepto de derechos de aseo domiciliario, por los periodos citados.

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO:

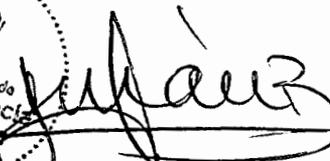
ELIMÍNESE del sistema computacional y registral, la deuda completa por concepto de aseo domiciliario de la propiedad ubicada en calle **Nueva Tres N° 1716**, de esta comuna, de propiedad de don **Guillermo Pedro Quezada Diaz**, correspondiente a los periodos que abarcan desde el **16 de agosto de 1999 al 18 de mayo de 2005**, ambas inclusive, por haberse declarado judicialmente la prescripción extintiva de las respectivas acciones de cobro.

La Dirección de Administración y Finanzas arbitrará las medidas tendientes a dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan, e interesados y, hecho **ARCHÍVESE**.



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/MCH/VOS/mcf.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - DAF - DIDECO - Depto. Social - Impuestos y Derechos - Tesorería - Interesado - Oficina de Partes.